



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CONSTITUIDA PARA CALIFICAR LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL “ LAS ABADÍAS” MEDIANTE CONCESIÓN DEMANIAL , EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA.**

En Mérida, a 22 de Agosto de 2016, cuando son las 12.00 horas se constituyó la Mesa de Contratación en las dependencias municipales de la Sección de Gestión administrativa de la Secretaría General, presidida por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, D. Juan Espino Martín; y con la asistencia del Interventor General D. Francisco J. González Sánchez; D. Severiano Amigo Mateos, Letrado-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales; Dña. Manuela Frutos Gama, Directora de la Escuela Infantil; D. César Santos Hidalgo, Asesor económico-financiero de contrataciones; asistidos de la secretaria, Dña. Carmen Romero García, para proceder a la calificación de la documentación general aportada por los licitadores presentados.

Conforme a lo establecido en el Art. 80.5 del RD 1098/ 2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da lectura del certificado emitido por la Secretaria General del Pleno, desprendiéndose del mismo las siguientes solicitudes de participación con entrada en el Registro General, con su correspondiente documentación:



<b>LICITADOR</b>	<b>Nº Registro de Entrada</b>	<b>Fecha</b>
<b>MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA</b>	Nº.R.G.19.299	12/08/2016



MARÍA DEL PILAR MARTÍN RUBIO	Nº.R.G.19.351	16/08/2016
UTE CENTRO INFANTIL EDUCATIVO "LAS ABADÍAS" (Isabel Chichón Martín)	Nº.R.G.19.467	17/08/2016
CAROLINA DíEZ VILLEGAS	Nº.R.G.19.536	17/08/2016
GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL S.L.U.	Nº.R.G.19.655	18/08/2016
GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA ( Rafael Luque Molina)	Nº.R.G.19.764	19/08/2016 (Fax. Correos. 17/08/2016)



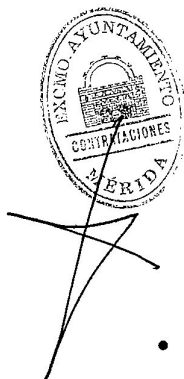
Del mismo modo, la Sra. Secretaria de la Mesa pone de manifiesto que en el certificado emitido se establece que "Con fecha 19/08/2016, hora 12:56 y número de Registro de Entrada 19764, aparece anotado plica sobre único licitación del servicio de la Escuela Infantil Las Abadías, presentado por RAFAEL LUQUE MOLINA".

La misma pone de manifiesto que la citada propuesta, viene precedida de anuncio de envío por correo de fecha 17/08/2016, y por lo tanto cumpliendo con el requisito de presentación en plazo.

Constatado que todos los licitadores han presentado sus proposiciones dentro del plazo concedido para la misma, se procede a la apertura de los sobres denominados "A" que contienen documentación administrativa, y una vez examinada por la Mesa y comprobados los puntos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se constata que:



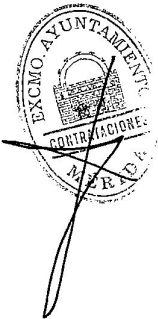
- **MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA.**
  - Presenta correctamente la Documentación. No procede Subsanaar.
- **Mº. DEL PILAR MARTÍN RUBIO.**
  - Se aporta como documento de acreditación de la Solvencia Económica, el “Compromiso Vinculante de suscripción de Seguro”. No se acepta conforme a lo establecido tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Real Decreto 773/ 2015 de 28 de Agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por lo que la misma deberá ser acreditada por los medios que a tal fin se establecen. No es admitido por no coincidir el objeto del contrato con el supuesto de prestación de servicios profesionales.
  - Deberá presentar Certificado de buena ejecución emitido por el titular del Centro, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, el cual deberá estar en consonancia con el objeto del procedimiento.
  - Deberá justificar que “el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.”
- **UTE CENTRO INFANTIL EDUCATIVO “LAS ABADÍAS”**
  - En el sobre relativo a la Documentación Administrativa se incluyen tanto criterios de valoración que dependen de juicio de valor, como el importe del canon a satisfacer. Esto determina la exclusión del licitador conforme a lo establecido en los Artículos 145.2, 150.2 y 160.1 del TRLCSP, criterio que a su vez ha sido ratificado tanto en las resoluciones de Tribunal Administrativo Central de





Recursos Contractuales (Res. 22/2003 de 17 de Enero, como en informes de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa de diferentes CCAA ( Inf. 12/2013 de 22 de Mayo de la JCCA Aragón)

- **CAROLINA DÍEZ VILLEGAS.**
  - No se acredita la solvencia económica y financiera del empresario conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento. Deberá ceñirse a la forma establecida en el mismo.
  - Deberá aportar el documento de abono de la tasa de licitación, el cual deberá tener fecha de abono previa a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - No se acredita la solvencia técnica conforme a lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  
- **GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL S.L.U.**
  - Presenta correctamente la Documentación. No procede Subsananar.
  
- **GRUPO ADL SOC. COOP. ANDALUZA**
  - No presenta poder bastantado por el gabinete Jurídico Municipal conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los presentes  
ACUERDA:



- Excluir a la UTE CENTRO INFANTIL EDUCATIVO “LAS ABADÍAS” por los motivos anteriormente descritos.
- Requerir a los 3 licitadores para que subsanen la documentación anteriormente relacionada, debiendo presentarla en Registro General Municipal, **antes de las 14:00 horas del próximo viernes 26 de Agosto.**
- Convocar sesión cerrada **el próximo lunes, 29 de Agosto, en primera sesión, a las 12:00 horas**, para el análisis de los documentos de subsanación que pudieran ser presentados por los licitadores requeridos, para posteriormente en segunda sesión a las 12:15 horas dar a conocer el resultado así como la apertura de documentación técnica o que depende de juicio de valor, sesión pública que será notificada a los licitadores para su asistencia.
- Los presentes se dan por notificados en este acto.
- Proceder a la notificación tanto de los documentos a subsanar como de las posteriores sesiones públicas a licitadores.

En este punto se levanta la sesión, siendo las 12.45 horas del día referenciado en el inicio, extendiéndose la presente Acta que yo como Secretaria certifico y someto a al Vº Bº del Presidente.

Vº Bº

**PRESIDENTE**  
  
Juan Espino Martín

**LA SECRETARIA**  
  
Carmen Romero García.